

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 1 de Febrero de 1945

Núm. 26

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local

Siendo muchos los compañeros que no han devuelto cubierta la ficha que se les envió con circular del 7 del corriente mes, para la constitución de la Mutualidad, nuevamente se les requiere para que lo verifiquen CON URGENCIA, por pedirlo así la Superioridad.

Han de poner especial cuidado al cubrir la casilla de «Sueldos cobrados», consignando en la misma el total de las cantidades percibidas y no el sueldo anual que tenían o tienen, ya que muchos la vienen cubriendo mal y se les devuelve para que lo subsanen.

También debe de totalizarse la casilla de servicios solamente por años y meses, referidos al 31 de Diciembre último.

Están llevándose a cabo gestiones para cobrar el premio por confección de la matrícula de industrial y padrón de automóviles, como también lo de la prestación personal, dando con esto por contestadas las preguntas que se hacen a este Colegio.

A partir del 1.º del actual la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes retribuirá a los Secretarios los trabajos extraordinarios de Abastos con una gratificación aproximada al 20 por 100 del sueldo, pre-

miándose a los que mejor atiendan este servicio.

León 29 de Enero de 1945.—El Presidente P. A., El Vicepresidente, Ignacio Suárez. 242

Confederación Hidrográfica del Duero

SEGUNDA SECCION

Pantano de Barrios de Luna

Camino de servicio

CONCURSO

La Confederación Hidrográfica del Duero, haciendo uso de las facultades que le confieren los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 4 de Junio de 1940 y Normas de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 18 Febrero de 1942, anuncia un segundo concurso de destajos, con nuevo cuadro de precios, para la terminación de las obras del Camino del servicio del Pantano de Barrios de Luna, por un importe de 169.785,97 pesetas.

El proyecto, presupuesto y condiciones del destajo pueden examinarse en las oficinas de la Confederación, Muro, 5, Valladolid y en las de León, Pilotos Regueral, 4, todos los días laborables de las doce a las trece y media horas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la 2.ª Sección de la Confederación, en Valladolid, todos los días y horas hábiles hasta las doce horas del día 14 de Febrero próximo. También podrán presentar dentro del mismo plazo en las

oficinas de León (Pilotos Regueral 4) y en la de Salamanca (Generalísimo Franco, 46).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase (4,50) pesetas, reseñándose en el sobre el núm. de la cédula, clase, etcétera. La cédula se exhibirá en el momento de entregarse la proposición y el sobre llevará la indicación «Proposición para el 2.º concurso de destajos de terminación del camino de servicio del Pantano de Barrios de Luna» e irá firmado por el concursante.

En otro sobre abierto acompañará el concursante: Recibo de la Pagaduría de esta Confederación Hidrográfica del Duero, o de las oficinas de León o Salamanca, que acredite haber hecho el depósito o fianza provisional; justificante de estar al corriente del pago del Retiro obrero, Subsidio familiar y accidentes del trabajo y relación de obras análogas a la que se destaja que hayan sido ejecutadas por el concursante, si éste lo estima conveniente.

La fianza provisional para poder licitar a este concurso será de tres mil trescientas noventa y cinco pesetas setenta y dos céntimos (3.395,72) y se depositará en metálico en la Pagaduría de esta Confederación o en las oficinas antes mencionadas.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 19 de Febrero próximo, a las doce horas, en las oficinas de la citada Confederación, en Valladolid, calle de Muro, nú-

mero 5 y en presencia del Sr. Ingeniero Director de Obras, o persona en quien delegue.

Con arreglo a la Instrucción sexta de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, se tendrá en cuenta en la adjudicación del concurso la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiéndose con arreglo a la Instrucción 9.ª de las citadas, ser declarado desierto este concurso.

La aprobación definitiva de los cuadros de precios y de la adjudicación deberá ser aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 16 de Febrero de 1932 y en el 2.º de las O. M. de 27 de Febrero de igual año y a la Norma 2.ª de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 18 de Febrero de 1942.

Todos los gastos de este concurso, así como los del anterior, serán de cuenta del adjudicatario.

León, 29 de Enero de 1945.—El Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección (ilegible.)

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de, con domicilio en, calle de, núm., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en curso público de las obras de terminación del Camino de servicio del Pantano de Barrión de Luna, se compromete a ejecutar el destajo de dichas obras por la cantidad de (expresar en letra.)

Asimismo se compromete a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros, por los organismos encargados reglamentariamente de la materia.

..... de de 1945.

Firma del concursante

280

Núm. 27.—189,00 ptas.

Delegación provincial de Trabajo

Reglamentación de Industrias Eléctricas

La Dirección General de Trabajo, con fecha 20 de Enero actual, ha resuelto lo siguiente:

«Con objeto de dejar bien sentado que debe entenderse por «Nómina» para la determinación del plus de cargas familiares establecido en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las industrias de Producción, Transformación, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica, aprobado por orden de 22 de Diciembre pasado (Boletín Oficial del 30).

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar que a los efectos de lo dispuesto en el art. 119 de la Referida Reglamentación, se conside-

rará integrar el concepto de «Nómina» las pagas abonadas al personal durante los doce meses naturales del año, lo satisfecho en el expresado período por horas extraordinarias y el importe de las gratificaciones estatuidas en el art. 118 del citado texto legal.

El fondo repartible en concepto de plus durante el presente año 1945, se obtendrá aplicando el 10 por 100 que se fija en el referido art. 119 sobre la cantidad que resulte de multiplicar por doce el importe de las pagas del corriente mes de Enero, satisfechas ya de acuerdo con la vigente Reglamentación, adicionada con la que resulte de multiplicar igualmente por doce el 50 por ciento de lo satisfecho en el mismo mes por horas extraordinarias y la que represente las dos gratificaciones del art. 118.

Transcurrido el presente año se efectuará la oportuna liquidación de lo abonado durante el mismo por horas extraordinarias y la diferencia que resulte entre la cantidad que equélla arroje y la computada para el plus del presente año, incrementará o se distraerá, según proceda, de la nómina que haya de servir de base para la determinación del plus del año 1946.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León 26 de Enero de 1945.—El Delegado, J. Zaera León. 241

Seguro de enfermedad a trabajadores de Obras Públicas

La Dirección General de Previsión en fecha 15 de los corrientes, acordó, con carácter de generalidad, que los trabajadores de obras públicas deben considerarse fijos a efectos de afiliación en el Seguro de Enfermedad, en analogía con lo dispuesto para los obreros de la construcción, por el art. 2.º de la Orden de 17 de Mayo de 1944; sin que a los efectos de cotización les sea de aplicación esta consideración debiendo liquidar las primas del Seguro de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del art. 144 de su reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de Enero de 1945.—El Delegado, J. Zaera León. 240

DISTRITO DE LEÓN

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vocidad	Representante en la capital	Minas colindantes
4 al 11 Febrero	A. a Conchita.	Hulla	10 837	Llombra	Pola de Gordón	Julio Oricheta Pascua	León		Conchita n.º 10.834, María Luisa n.º 9.707 y Celestina n.º 9.495
5 al 12 id.	Angeles	Cobre	10 847	Perreras del Puerto	Reusado de Valladolid	Antonio Fernández Guerra	Madrid	Albano Fernández Junquillo	núm. 10.882

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 29 de Enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.